



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 004-2019 -MDMP

Mi Perú, 11 de enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 007-2019-MDMP/GAF, emitido por la Gerente de Administración y Finanzas y el Informe 004-2016/MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídico.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto por el inciso 2 del párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos financieros.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, se aprueba la Directiva de Tesorería para Designar Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, ESTABLECIENDO en los numerales 1.1) y 1.2) del artículo 1° que "1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, *de las Municipalidades*, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, *son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero*, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas

Que, el artículo 2° de la Directiva acotada establece que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, los Acuerdo de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo(...)".

Que mediante el informe N° 007-2019-MDMP/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la acreditación y/o designación de los funcionarios titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias nombrando como titular al Gerente de Administración y Finanzas, al Subgerente de Tesorería y como suplentes al Secretario General y al Subgerente de Recursos Humanos, lo cual coincide con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 004-2019-MDMP/GAJ que resulta procedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 004-2019 -MDMP

Mi Perú, 11 de enero de 2019.

Que, habiéndose designado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, es necesario autorizar el cambio de registro de firmas para el manejo de las cuentas bancarias, designando para ello a los funcionarios responsables del manejo de cuentas bancarias de esta Institución Edil.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 10° inciso 1) y 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, aprobado con el voto en **MAYORIA** de los miembros del Colegiado Edil y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la designación de los Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, en el Banco de la Nación y/o en otras entidades bancarias y financieras, de acuerdo a los requisitos y formalidades de cada institución, siendo los que a continuación se enuncia:

TITULARES.

- **ALEJANDRINA AURORA DÍAZ PUERTA.** Gerente de Administración y Finanzas.
N° DNI: 46515516
- **LIGIA GABRIELA VALIENTE PACORA.** Subgerente de Tesorería.
N° DNI: 44067071

SUPLENTES.

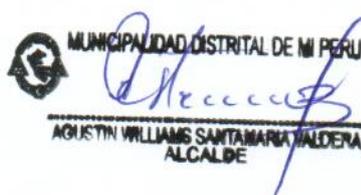
- **ALEXANDER AMARU SÁENZ TEJADA.** Secretario General.
N° DNI: 09892928
- **VÍCTOR ADRIÁN ROMERO CÁRDENAS** Subgerente de Recursos Humanos
N° DNI: 07398110

Precítese que las personas designadas, están facultadas para el manejo de cuentas bancarias de ahorros y cuentas corrientes, apertura o cierre de cuentas, ya sea para el giro de cheques o retiro de fondos de cuentas, entre otros. Asimismo, para la suscripción de pagarés, líneas de sobregiros y otros documentos bancarios necesarios para el mejor desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Tesorería de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
ALEXANDER AMARU SAENZ TEJADA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
AGUSTÍN WILLIAMS SANTAMARÍA CALDERA
ALCALDE